

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 12:50 doce horas con cincuenta minutos del día 27 veintisiete de febrero del año 2019 dos mil diecinueve, los miembros del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se reunieron en la sala de juntas de dicho Organismo Electoral, ubicado en la Avenida Sierra Leona No. 555, Lomas Tercera Sección, en virtud de haber sido convocados a Sesión Ordinaria por su Consejera Presidenta, Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, declaración del quórum y validez de la Sesión.
2. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Acta relativa a la Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero de 2019.
3. Presentación, discusión y en su caso aprobación por parte del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, del **Informe** realizado por el **Interventor** designado, relativo al cierre final de liquidación de **la Agrupación Política Estatal Nueva Creación Indigenista**, con base en lo establecido por el numeral 105 del Reglamento para el Desahogo de los Procedimientos Administrativos Respecto de las Quejas que se presenten en Materia de Financiamiento.
4. Presentación, discusión y en su caso aprobación por parte del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, del **Informe** realizado por el **Interventor** designado, relativo al cierre final de liquidación de **la Agrupación Política Estatal Seguimos Vivos**, con base en lo establecido por el numeral 105 del Reglamento para el Desahogo de los Procedimientos Administrativos Respecto de las Quejas que se presenten en Materia de Financiamiento.
5. Presentación del **Plan de Trabajo y Actividades de la Presidencia** del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, para el **ejercicio 2019**.
6. Presentación del **Programa de Austeridad y Disciplina en el Gasto** para el **ejercicio 2019** del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por conducto de su Consejera Presidenta, con fundamento en los artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 30, 33, 36, 40, 44, 52, 58, 70, 75 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí y la Ley Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí.
7. Presentación, discusión y en su caso aprobación por parte del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí del **Acuerdo** mediante el cual se **resuelve el Procedimiento Sancionador Ordinario** identificado como **PSO-06/2018**, aprobado por la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias en sesión ordinaria celebrada con fecha 19 de febrero de 2019.
8. Presentación, discusión y en su caso aprobación por parte del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí del **Acuerdo** por el que se **desechan las denuncias** interpuestas por los ciudadanos Laura Gámez Collazo, Margarita Hernández Gámez, Ma. Heriberta Elías Gámez, Hipólito Eliaz Pineda, Leobardo Gámez, Berta Collazo Cruz, J. Nicanor Elías Gámez y Marina Duque Méndez por informidades en la integración de los Organismos de Participación Ciudadana del municipio de Rioverde, S.L.P., dentro del expediente identificado como **PSO-01/2019**, aprobado por la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias en sesión ordinaria celebrada con fecha 11 de febrero de 2019.

9. Presentación, discusión y en su caso aprobación por parte del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, respecto a los **Acuerdos** que emite la Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política donde aprueban los dictámenes de opinión técnica referente al cumplimiento de los Lineamientos de Apoyo para unificar la metodología de todos los Ayuntamientos, para dotar de certeza, legalidad, imparcialidad, y objetividad los **procedimientos de integración de los Organismos de Participación Ciudadana** contenidos en el Reglamento para la integración y funcionamiento de los Organismos de Participación Ciudadana de diversos Municipios del Estado de San Luis Potosí, en términos del artículo 102 TER de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

10. Presentación del **Informe de gestión** correspondiente al **ejercicio 2018** de la **Contraloría Interna** del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí.

11. Presentación del **Plan de Trabajo y Actividades** correspondiente al **ejercicio 2019** de la **Contraloría Interna** del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí.

12. Presentación al Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí del **Código de Ética** que emite la **Contraloría Interna** del Consejo, así como punto de Acuerdo para la amplia difusión y observancia del mismo, lo anterior, de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí y en concordancia con los Lineamientos emitidos por los Sistemas Nacional y Estatal de Anticorrupción.

13. Presentación, discusión y en su caso aprobación por parte del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí del, **Reglamento de la Contraloría Interna** del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí.

14. Asuntos Generales.

El Secretario Ejecutivo tomó lista de asistencia, estando presentes los integrantes del Pleno del Consejo que a continuación se listan:

CONGRESO DEL ESTADO			
Representantes Propietarios	Presente	Representantes Suplentes	Presente
Dip. Alejandra Valdés Martínez.		Dip. Pedro César Carrizalez Becerra.	
Dip. Rubén Guajardo Barrera.		Dip. José Antonio Zapata Meráz.	
CONSEJEROS PROPIETARIOS			
1. Mtra. Laura Elena Fonseca Leal.			√
2. Mtro. José Martín Fernando Faz Mora.			√
3. Mtra. Dennise Adriana Porras Guerrero.			√
4. Mtro. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos.			√
5. Mtro. Edmundo Fuentes Castro.			√
6. Mtra. Zelandia Bórquez Estrada.			√
7. Mtro. Marco Iván Vargas Cuéllar.			√
PARTIDOS POLÍTICOS			

Representantes Propietarios		Presente	Representantes Suplentes	Presente
P.A.N	Lic. Marco Antonio Castro Sierra.	√	Lic. Agustín Arturo Gómez Lárraga.	
P.R.I.	Lic. Bernardo Haro Aranda.	√	Lic. Francisco Javier Hernández Almendárez.	
P.R.D	Mtro. Alejandro Ramírez Rodríguez.	√	C. Cristian Rodrigo Zavala Servín.	
P.T.	Lic. José Nesaly Morado Almansa.		C. Gerardo Alejandro Zúñiga Zavala.	
P.V.E.M.	Mtro. Alois Álvarez Soldevilla	√	Lic. Miriam Rocío Barboza Ruiz.	
P.C.P.	Lic. Hayro Omar Leyva Romero	√	Lic. María Alexandra Ojeda Martin.	
P.M.C.	C. Arnold Bárcenas Arriaga.	√	Lic. Hernán Govea Moreno.	
PARTIDO MORENA	Mtro. José Oscar Cerino Zapata.	√	Lic. Deisy Janeth Cruz Avalos.	
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	Lic. Jesús Ricardo Barba Parra.	√	C. Julio César González Ramírez.	
Nueva Alianza San Luis Potosí	Lic. Tomás Galarza Vázquez.	√	Lic. Vidal Romero Gutiérrez.	
SECRETARIO EJECUTIVO			PRESENTE	
Lic. Héctor Avilés Fernández.			√	

En consecuencia, se declaró la existencia de Quórum y se procedió al desahogo del Orden del Día, tomándose los siguientes acuerdos:

27/02/2019. En atención con el **punto** número **2** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acta relativa a la Sesión Ordinaria de 31 de enero de 2019.

28/02/2019. Por lo que corresponde al **punto** número **3** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, **aprueba el informe final** de cierre de proceso de liquidación de la **Agrupación Política Estatal Nueva Creación Indigenista** presentado por el C.P. Alejandro Bernal Fernández, Interventor designado, dando

por concluida su participación como interventor en el presente asunto.

29/02/2019. Por lo que toca con el **punto** número **4** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, **aprueba el informe final** de cierre de proceso de liquidación de la **Agrupación Política Estatal Seguimos Vivos** presentado por el C.P. Alejandro Bernal Fernández, Interventor designado, dando por concluida su participación como interventor en el presente asunto.

Por lo que toca con el **punto** número **5** del Orden del Día, queda constancia del **Plan de Trabajo y Actividades** que presenta la **Presidencia** del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, para el **ejercicio 2019**.

En relación con el **punto** número **6** del Orden del Día, queda constancia del **Programa de Austeridad y Disciplina en el Gasto para el ejercicio 2019** del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, que presenta la Secretaría Ejecutiva de este Organismo, lo anterior, con fundamento en los artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 30, 33, 36, 40, 44, 52, 58, 70, 75 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí y la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí.

30/02/2019. En lo que corresponde con el **punto** número **7** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo mediante el cual se **resuelve el Procedimiento Sancionador Ordinario** identificado como **PSO-06/2018**, aprobado por la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias en sesión ordinaria celebrada con fecha 19 de febrero de 2019, el cual se integra a la presente acta y su apartado de resolutivos dispone lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO. Se declara la **INEXISTENCIA** de la violación objeto de la denuncia.

SEGUNDO. Notifíquese en términos de Ley la presente determinación.

31/02/2019. En lo que corresponde con el **punto** número **8** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el **Acuerdo** por el que se **desechan las denuncias** interpuestas por los ciudadanos Laura Gámez Collazo, Margarita Hernández Gámez, Ma. Heriberta Elías Gámez, Hipólito Eliaz Pineda, Leobardo Gámez, Berta Collazo Cruz, J. Nicanor Elías Gámez y Marina Duque Méndez por informidades en la integración de los Organismos de Participación Ciudadana del municipio de Rioverde, S.L.P., dentro del expediente identificado como **PSO-01/2019**, aprobado por la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias en sesión ordinaria celebrada con fecha 11 de febrero de 2019, el cual se integra a la presente acta y su apartado de resolutivos dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

PRIMERO. *Por los motivos y fundamentos expuestos, desechar de plano las denuncias interpuestas por los ciudadanos Laura Gámez Collazo, Margarita Hernández Gámez, Ma. Heriberta Elías Gámez, Hipólito Eliaz Pineda, Leobardo Gámez, Berta Collazo Cruz, J. Nicanor Elías Gámez y Marina Duque Méndez, relativas a la conformación del Consejo de Desarrollo Municipal de Rioverde, S.L.P.*

SEGUNDO. *Notifíquese en términos de Ley.*

En atención con el **punto** número **9** del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, determina abordar en un solo bloque de discusión las opiniones técnicas correspondientes a este asunto agendado en el Orden del Día asignando un número de Acuerdo a cada una en lo particular.

32/02/2019. Por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo mediante el cual se emite **opinión técnica** respecto de la metodología para la **integración de los Organismos de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Armadillo de los Infante, S.L.P.**, lo anterior de conformidad con el artículo 102 bis y 102 ter, de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí; y el apartado 6 de los Lineamientos de apoyo para unificar la metodología de todos los ayuntamientos

para dotar de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad los procedimientos de integración de los Organismos de Participación Ciudadana, contenidos en el Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Organismos de Participación Ciudadana, el cual se anexa a la presente Acta y en su apartado medular señala lo siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE OPINIÓN TÉCNICA RESPECTO DE LA METODOLOGÍA PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE ARMADILLO DE LOS INFANTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 102 BIS Y 102 TER, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DE SAN LUIS POTOSÍ; Y EL APARTADO 6 DE LOS LINEAMIENTOS DE APOYO PARA UNIFICAR LA METODOLOGÍA DE TODOS LOS AYUNTAMIENTOS PARA DOTAR DE CERTEZA, LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD LOS PROCEDIMIENTOS DE INTEGRACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONTENIDOS EN EL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

PRIMERO. El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí tiene la facultad de emitir la opinión técnica respecto de la metodología para la integración de los organismos de participación ciudadana, de conformidad con el artículo 102 BIS y TER de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, y 44, fracción IV inciso h) de la Ley Electoral del Estado, y el apartado 6 de los Lineamientos de apoyo para unificar la metodología de todos los Ayuntamientos para dotar de Certeza, Legalidad, Imparcialidad y Objetividad los procedimientos de integración de los Organismos de Participación Ciudadana, contenidos en el Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Organismos de Participación Ciudadana.

SEGUNDO. Se emite la opinión técnica respecto de la metodología para la integración de los organismos de participación ciudadana del ayuntamiento de Armadillo de los Infantes, S.L.P.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Armadillo de los Infantes, S.L.P., para los efectos legales procedentes. Así también deberá difundirse en la página electrónica del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, www.ceepacslp.org.mx.

33/02/2019. Por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo mediante el cual se emite **opinión técnica** respecto de la metodología para la **integración de los Organismos de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Mexquitic de Carmona, S.L.P.**, lo anterior de conformidad con el artículo 102 bis y 102 ter, de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí; y el apartado 6 de los Lineamientos de apoyo para unificar la metodología de todos los ayuntamientos para dotar de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad los procedimientos

de integración de los Organismos de Participación Ciudadana, contenidos en el Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Organismos de Participación Ciudadana, el cual se anexa a la presente Acta y en su apartado medular señala lo siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE OPINIÓN TÉCNICA RESPECTO DE LA METODOLOGÍA PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MEXQUITIC DE CARMONA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 102 BIS Y 102 TER, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DE SAN LUIS POTOSÍ; Y EL APARTADO 6 DE LOS LINEAMIENTOS DE APOYO PARA UNIFICAR LA METODOLOGÍA DE TODOS LOS AYUNTAMIENTOS PARA DOTAR DE CERTEZA, LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD LOS PROCEDIMIENTOS DE INTEGRACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONTENIDOS EN EL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

PRIMERO. El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí tiene la facultad de emitir la opinión técnica respecto de la metodología para la integración de los organismos de participación ciudadana, de conformidad con el artículo 102 BIS y TER de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, y 44, fracción IV inciso h) de la Ley Electoral del Estado, y el apartado 6 de los Lineamientos de apoyo para unificar la metodología de todos los Ayuntamientos para dotar de Certeza, Legalidad, Imparcialidad y Objetividad los procedimientos de integración de los Organismos de Participación Ciudadana, contenidos en el Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Organismos de Participación Ciudadana.

SEGUNDO. Se emite la opinión técnica respecto de la metodología para la integración de los organismos de participación ciudadana del ayuntamiento de Mexquitic de Carmona, S.L.P.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Mexquitic de Carmona, S.L.P., para los efectos legales procedentes. Así también deberá difundirse en la página electrónica del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, www.ceepacslp.org.mx.

34/02/2019. Por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo mediante el cual se emite **opinión técnica** respecto de la metodología para la **integración de los Organismos de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Villa Hidalgo, S.L.P.**, lo anterior de conformidad con el artículo 102 bis y 102 ter, de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí; y el apartado 6 de los Lineamientos de apoyo para unificar la metodología de todos los ayuntamientos para dotar de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad los procedimientos de integración de los Organismos de Participación Ciudadana, contenidos en el

Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Organismos de Participación Ciudadana, el cual se anexa a la presente Acta y en su apartado medular señala lo siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE OPINIÓN TÉCNICA RESPECTO DE LA METODOLOGÍA PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA HIDALGO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 102 BIS Y 102 TER, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DE SAN LUIS POTOSÍ; Y EL APARTADO 6 DE LOS LINEAMIENTOS DE APOYO PARA UNIFICAR LA METODOLOGÍA DE TODOS LOS AYUNTAMIENTOS PARA DOTAR DE CERTEZA, LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD LOS PROCEDIMIENTOS DE INTEGRACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONTENIDOS EN EL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

PRIMERO. El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí tiene la facultad de emitir la opinión técnica respecto de la metodología para la integración de los organismos de participación ciudadana, de conformidad con el artículo 102 BIS y TER de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, y 44, fracción IV inciso h) de la Ley Electoral del Estado, y el apartado 6 de los Lineamientos de apoyo para unificar la metodología de todos los Ayuntamientos para dotar de Certeza, Legalidad, Imparcialidad y Objetividad los procedimientos de integración de los Organismos de Participación Ciudadana, contenidos en el Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Organismos de Participación Ciudadana.

SEGUNDO. Se emite la opinión técnica respecto de la metodología para la integración de los organismos de participación ciudadana del ayuntamiento de Villa Hidalgo, S.L.P.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Villa Hidalgo, S.L.P., para los efectos legales procedentes. Así también deberá difundirse en la página electrónica del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, www.ceepacslp.org.mx.

En relación con el **punto** número **10** del Orden del Día, queda constancia del **Informe de Gestión** que presenta la **Contraloría Interna** del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, relativa al **ejercicio 2018**.

Por lo que hace al **punto** número **11** del Orden del Día, queda constancia de la presentación del **Plan de Trabajo y Actividades** que presenta la **Contraloría Interna** del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, para el **ejercicio 2019**.

En atención al **punto** número **12** del Orden del Día, queda constancia de la presentación del **Código de Ética** que emite la **Contraloría Interna** del Consejo

Estatual Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, así como punto de Acuerdo para la amplia difusión y observancia del mismo, lo anterior, de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí y en concordancia con los Lineamientos emitidos por los Sistemas Nacional y Estatal de Anticorrupción, el cual se adiciona íntegramente a la presente Acta.

35/02/2019. En atención con el citado **punto** número **12** del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por unanimidad de votos aprueba el Acuerdo para dar **amplia difusión al Código de Ética** aprobado por la Contraloría Interna de este Organismo Electoral, de conformidad con lo estipulado en el artículo 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, ordenando se envíe para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, además, deberá hacerse una amplia difusión con el personal interno de este Consejo y por último, el señalado Código se encontrará disponible en la página oficial de esta Institución, exhortando a todos los sujetos obligados por el mismo, a su estricta observancia.

36/02/2019. En relación con el **punto** número **13** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo mediante el cual se emite el **Reglamento de la Contraloría Interna** del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, el cual forma parte integral de la presente Acta.

En lo correspondiente con el **punto** número **14** del Orden del Día, relativo a los **Asuntos Generales** se informa que **NO** existe ningún asunto agendado en tiempo y forma para su desahogo.

Se dio por concluida la Sesión Ordinaria, siendo las 14:50 catorce horas con cincuenta minutos del día 27 veintisiete de febrero de 2019 dos mil diecinueve, con la certificación de que fueron agotados en su totalidad los puntos contenidos en el Orden del Día, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos aquí tomados y de los informes rendidos.